



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2022.

C. SAÚL ARTURO QUIÑONEZ RAMÍREZ
RESPONSABLE DE FINANZAS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso jj); 190; 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 1, incisos c), d), e), f), h) e i), 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h); 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, inciso d); 77, numeral 2; 79, numeral 1, inciso a), 80, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); así como 22, numeral 1, inciso B), fracción I; 37, 37 bis, 38, 38 bis, 40, 41, 43, 44, 223, numeral 1, 235, numeral 1, inciso a), 237, 238, 239, 240, 241, y 291, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización (RF), la Comisión de Fiscalización (COF) del Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), es la facultada para recibir y revisar de manera integral los informes y la fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos y sus precandidaturas así como requerir información y documentación complementaria respecto de los diversos apartados de dichos informes.

En este sentido, la revisión del informe de precampaña de mérito, así como el dictamen y la resolución que en el recaiga, se apegarán a la normatividad sustantiva vigente al momento en que se actualizaron las operaciones en el periodo de precampaña, esto es, a lo dispuesto en la LGIPE, la LGPP y el RF, en relación con el acuerdo INE/CG1779/2021 por el cual se determinaron las Reglas para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización de los gastos que se consideran como precampaña para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022.

Asimismo, mediante el Acuerdo INE/CG1746/2021, el Consejo General (CG) del INE aprobó los calendarios para la fiscalización correspondientes al periodo de precampañas de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022.

Así, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y II; 80, numeral 1, inciso c) de la LGPP, el Partido Revolucionario Institucional presentó sus informes de precampaña en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Por tanto, esta autoridad fiscalizadora se ha enfocado a revisar de manera integral dichos informes, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II; de la LGPP, me dirijo a usted, para que, de conformidad con el artículo 291, numeral 2, del RF, en correlación con el acuerdo INE/CG1746/2021, en un plazo **7 días naturales** contados

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

a partir de la notificación del presente oficio, proporcione en el SIF las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

Por tanto, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

Gobernador

Ingresos

Aportaciones de simpatizantes en especie

1. Se observó el registro de aportaciones en especie que presentan como soporte los contratos de donación, de su verificación se observó que estos, carecen de los requisitos que establece la normativa, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Referencia contable	Concepto de la póliza	Importe	Documentación faltante
1	PN/DR-13/22-01-22	Aportación en especie simpatizante megáfono	\$500	En el contrato falta la firma del donante
2	PN/DR-14/25-01-22	Aportación en especie simpatizante spot radio	5,499.99	En el contrato falta la firma del donante
		Total	\$5,999.99	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El o los contratos de donación o comodato, con la totalidad de requisitos que establece la norma, debidamente requisitados y firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 56, numeral 4, de la LGPP; 96 numeral 1 y 107, numeral 1 del RF.

Aportaciones del precandidato en especie

2. De la revisión al SIF, se observaron pólizas por concepto de aportaciones del precandidato en especie, en las cuales no se anexan las muestras correspondientes, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Referencia contable	Concepto de la póliza	Importe	Documentación faltante
1	PN/DR-21/06-02-22	Aportación en especie candidato publicidad en redes sociales	\$5,450.00	Muestras de la aportación
2	PN/DR-23/12-02-22	Aportación en especie candidato pauta redes sociales	\$500.00	Muestras de la aportación
		Total	\$5,950.00	

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de la aportación recibida.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, numerales 3 y 4, de la LGPP; 25, 26, 74, numeral 1, 96, numeral 1, 104, numerales 2, 3 y 4, 107, numerales 1, 2 y 3, 108, 109 y 110 del RF.

Transferencias

Concentradora estatal local

3. Se observaron pólizas por concepto de egresos por transferencias en especie, sin embargo, carecen de la documentación soporte señalada en la columna denominada "Documentación Faltante", Como se detalla en el **Anexo 3.3.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La documentación faltante señalada en la columna denominada "Documentación Faltante" en el **Anexo 3.3.2** del presente oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 150, 151, numeral 3 y 157 del RF.

4. Al comparar los saldos reflejados de la cuenta de "Egresos por Transferencias", de la contabilidad de la concentradora , contra la cuenta "Ingresos por Transferencias", que reporta la contabilidad del precandidato, se observó que no coinciden, como se detalla en el cuadro siguiente:

Concentradora		Precandidato Gobernador		Diferencia
Cuenta	Saldo	Cuenta	Saldo	
Egresos por Transferencias de la concentradora estatal local a los precandidatos locales en especie 5-6-04-10-0005	\$707,209.54	Ingresos por Transferencias de la concentradora estatal local en especie 4-4-04-02-0005	\$708,809.54	-\$1,600.00

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de manera que coincidan los montos transferidos y recibidos, con su respectiva documentación comprobatoria.
- El papel de trabajo donde se identifique plenamente el origen y destino de los recursos transferidos en las contabilidades del sujeto obligado.
- En su caso, el o los informes de precampaña con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 33, numerales 1, incisos c) e i) y 3, 35, numeral 4, 41, 152 y 238, del RF.

Monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos

5. Derivado del monitoreo se observó que el sujeto obligado realizó gastos en medios impresos que no fueron reportados en los informes, como se detalla en el **Anexo 3.5.8** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado;

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.
- Las evidencias del pago en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- El o los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie;

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.
- El o los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- El control de folios que establece el RF, en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.
- Evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En caso de una transferencia en especie:

- Los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.
- Factura o cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por el inmueble otorgado en comodato.
- El recibo interno correspondiente.

En todos los casos;

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.
- El informe de precampaña con las correcciones.
- Muestras y/o fotografías de las inserciones.
- La cédula donde se concilie lo presentado originalmente en el o los informes, con todas las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGPP ; 46, 126, 127, 203, 211 y 241, numeral 1, inciso h), del RF.

Monitoreo en páginas de internet

6. Derivado del monitoreo en internet se observó propaganda que omitió reportar en los informes, como se detalla en el **Anexo 3.5.9** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado;

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- Las evidencias del pago en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias.

- El o los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie;

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.
- El o los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.
- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.
- Evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En caso de una transferencia en especie:

- El recibo interno correspondiente.

En todos los casos;

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.
- El informe de precampaña con las correcciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGPP; 46, 46 bis, 126, 127, 203, 204 y 241, numeral 1, inciso h), del RF.

Monitoreo de spots en radio y televisión

7. Derivado de la información obtenida en el portal www.pautas.ine.mx así como de la proporcionada por la DEPPP se observó que el sujeto obligado realizó gastos de spots publicitarios, cuyo costo de producción omitió reportar en los informes, como se detalla en el **Anexo 3.5.10** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado;

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- Las evidencias del pago en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- El o los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie;

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.
- El o los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.
- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.
- Evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En caso de una transferencia en especie:

- Los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.
- Factura o cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por el inmueble otorgado en comodato.
- El recibo interno correspondiente.

En todos los casos;

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.
- El informe de precampaña con las correcciones.
- Muestras de las distintas versiones de los promocionales de radio y televisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGPP; 46, 126, 127, 138, 203, 241 numeral 1, inciso h), del RF.

Visitas de verificación

Eventos Públicos

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

8. De la evidencia obtenida en las visitas de verificación a eventos públicos, se observaron diversos gastos que no fueron reportados en los informes, como se detalla en el **Anexo 3.5.19** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado;

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.
- Las evidencias del pago y en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- El o los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie;

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.
- El o los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados.
- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.
- Evidencia de la credencia para votar de los aportantes.

En caso de una transferencia en especie:

- Factura o cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios.
- El recibo interno correspondiente.

En todos los casos;

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.
- El informe de precampaña con las correcciones.
- La evidencia fotográfica de los gastos observados.

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 63, 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral 1, 74, numeral 1, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143 Bis, 237, 238, 240 y 241, numeral 1, inciso i) del RF.

Mecanismo utilizado para la determinación de candidaturas

9. De la revisión al SIF, tanto en la contabilidad de operación ordinaria, como en la de precampaña, no se observó el registro de gastos por concepto de encuestas, asambleas, convenciones o cualquier otro método que esté relacionado con el mecanismo utilizado para la selección de las candidaturas que fueron registradas para el proceso de selección interna que se hubiese establecido en apego a sus estatutos internos.

Se adjunta como **Anexo 6**, las razones y constancias en las que se muestra cómo, en medios de comunicación, la dirigencia de su partido ha manifestado que las encuestas, la convocatoria, y un examen de conocimientos, fueron los mecanismos para la selección de las candidaturas

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Señalar el método establecido mediante el cual se realizó la determinación de las candidaturas elegidas para ser registradas en el periodo de campaña, informando cuándo se llevaron a cabo y los gastos relacionados con el mismo.
En el caso de encuestas, señalar adicionalmente el número de personas que participaron en el levantamiento.
- Nombre de las personas que en los procesos selectivos buscaban una candidatura a través del método que hubiese sido utilizado.
- Las referencias de los registros contables realizados en el SIF o, en su caso, los motivos por lo que no fueron registrados los ingresos y gastos en la contabilidad respecto al método de selección de candidaturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 79, numeral 1, inciso a), fracción I, de la LGPP; artículos 267 y 268 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 46, numeral 1, 96, 105, 106, 107, 108, 109, 126, 127, 195, 223, numeral 6, incisos b), h) e i), 241, numeral 1, inciso i) del RF, con relación al artículo 18, inciso f) del acuerdo INE/CG1779/2021

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Gastos de precandidatura única

10. De la revisión al SIF, así como a los diversos procedimientos de auditoría consistentes en monitoreos y visitas de verificación, se detectaron diversos eventos y propaganda de precampaña; sin embargo, el partido registró una precandidatura única.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las razones y fundamentos que motivan y justifican la realización de gastos de precampaña aun cuando se registró una precandidatura única.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los acuerdos INE/CG345/2014.e INE/CG/1779/2021

Personas detectadas que se ostentaron como precandidatos y no fueron registrados por el partido

11. Se informa que esta Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) llevó a cabo el monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas y otros medios impresos y electrónicos, así como de internet, con el objeto de obtener datos que permitan conocer en las entidades con proceso electoral, los gastos realizados en dichos rubros por los partidos políticos y sus precandidaturas; así como de las personas aspirantes a una candidatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, de conformidad con los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización (RF), así como en el Acuerdo CF/018/2021 aprobado por la Comisión de Fiscalización y en el similar INE/CG1779/2021.

Se precisa que, derivado de los hallazgos detectados por esta Unidad en el monitoreo de vía pública y redes sociales llevado a cabo en el marco de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, se advirtió propaganda electoral colocada en la vía pública que no fue reportada, así como publicaciones y eventos que presumiblemente le pueden ser atribuibles.

Al respecto, es importante señalar que de la revisión que se realizó al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, no se localizó que hubiera registrado la precandidatura de los C. Juana Leticia Herrera Ale y Homero Martínez Cabrera.

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Asimismo, tampoco se localizó la presentación de Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Sistema Integral de Fiscalización.

En este sentido, debe señalarse que de conformidad al artículo 17 de las Reglas de Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización, así como los gastos que se consideran como de apoyo de la ciudadanía y precampaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG1779/2021 se estableció que:

“Los partidos políticos y las personas que participen en los procesos de selección interna de estos, independientemente de que obtengan registro formal a una precandidatura, así como las precandidaturas que realicen actividades de precampaña correspondientes a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 o Procesos Electorales Extraordinarios que se deriven de estos, les serán aplicables en materia de fiscalización la LGIPE, la LGPP, el RF, Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el Manual General de Contabilidad, el registro de operaciones del SIF, los Acuerdos que apruebe la COF y del CG del INE en la materia.”

Asimismo, en los artículos 227 de la LGIPE y 193 del RF, se define qué se entiende por precampaña, actos de precampaña y propaganda de precampaña. En específico, el numeral 2 del artículo 193 del RF establece que constituyen actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que las precandidatas o precandidatos a una candidatura se dirigen a las personas afiliadas, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a una candidatura por un cargo de elección popular y, en el numeral 3 de dicho artículo, se señala que por propaganda de precampaña debe entenderse el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que los precandidaturas realizan con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Ahora bien, el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y III de la LGIPE, establece la obligación para los partidos políticos de presentar informes de precampaña respecto de cada una de las precandidaturas, registradas para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efectos de que, presente las aclaraciones y documentación de los hallazgos siguientes:

Procedimientos de campo



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos

Monitoreo en Páginas de internet

Visitas de verificación

Derivado del monitoreo en diarios, revistas, otros medios impresos e internet, así como de las visitas de verificación, se observó propaganda que hace alusión a su imagen, signos, emblemas y expresiones a un posible cargo de elección popular, como se puede apreciar en el **Anexo 7**:

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Señale si los ciudadanos señalados fueron postulados como precandidatos por su partido político. En caso afirmativo, presente la evidencia del registro y, en caso negativo, las razones por las que no se registró y por las que no presentó el informe de ingresos y gastos correspondiente ante esta autoridad fiscalizadora.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200, numeral 2; 369, 378, 429, 445, 446 y 456, párrafo 1, incisos c) y d) de la LGIPE.

En cumplimiento al resolutivo OCTAVO del Acuerdo INE/CG1780/2021, es deber de esta autoridad recordarle que la omisión en la presentación del informe de ingresos y gastos de precampaña es motivo de sanción, pudiendo ser ésta la **NEGATIVA DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA**

Agenda de eventos

Concentradora

12. El sujeto obligado reportó eventos públicos en la agenda de eventos con posterioridad a su fecha de realización, como se detalla en el **Anexo 3.5.12A** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 bis del RF.

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

13. El sujeto obligado presentó la agenda de precampaña de actos públicos; sin embargo, no registro gastos por este concepto, como se detalla en el **Anexo 3.5.13** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de haber realizado algún gasto:

- El o los comprobantes y archivos XML que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.
- Las evidencias del pago y en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- El o los avisos de contratación respectivos.

En caso de corresponder a una aportación en especie;

- El o los recibos de aportación con los requisitos establecidos en la normativa.
- El o los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.
- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.
- Evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En caso de una transferencia en especie:

- Los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados.
- Factura o cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por el inmueble otorgado en comodato.
- El recibo interno correspondiente.

En todos los casos:

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- El o los informes de precampaña con las correcciones.
- Número de personas que asistieron a cada uno de los eventos y evidencias fotográficas de la propaganda observada.
- El tipo y cantidad de la propaganda distribuida durante cada uno de los eventos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63 y 79, numeral 1, inciso a), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral 2, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143 Bis, 237, 238, 240, 243 y 245 y del RF.

Sistema Integral de Fiscalización

Avisos de contratación

14. El sujeto obligado omitió presentar en el SIF los avisos de contratación correspondientes por la contratación de bienes o servicios, como se detalla en el **Anexo 5.1.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 Bis y 278, numeral 1, inciso a) del RF.

Bancos

15. El sujeto obligado omitió presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios, correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuenta	Clabe	Titular	Documentación faltante
118157138	012180001181571381	Partido Revolucionario Institucional	Estado de movimientos correspondiente al mes de febrero de 2022.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

- El o los estados de cuenta bancarios correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 54, numerales 8 y 9, 102, numeral 1 y 241, numeral 1, inciso c) del RF.

16. El sujeto obligado omitió presentar las conciliaciones relacionadas con las cuentas bancarias registradas en su contabilidad, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuenta	Clabe	Titular	Documentación faltante
118157138	012180001181571381	Partido Revolucionario Institucional	Conciliación bancaria correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La o las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 54, numerales 4, 5, 6 y 8, 102, numeral 3 y 241, numeral 1, inciso c) del RF.

Confirmaciones con terceros

Proveedores y prestadores de servicios

17. Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información requiriendo que se confirmara o rectificara la contratación de servicios realizada por el sujeto obligado con los siguientes proveedores:

Si derivado de la documentación proporcionada por los proveedores y prestadores de bienes y servicios, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran gastos no reportados, éstos serán acumulados a su gasto de precampaña. Como se detalla en el cuadro siguiente:

No. oficio	Nombre del Proveedor	Fecha de notificación	Referencia
INE/UTF/DA/2871/2022	Oscar Jeroslav Cortes Pérez	15-02-2021	(1)



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

INE/UTF/DA/2870/2022	Roberto Jiménez Andrade	15-02-2021	(1)
INE/UTF/DA/2858/2022	Servicios de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	15-02-2021	(1)

A la fecha del presente oficio, los proveedores señalados con (1) no han dado respuesta al oficio remitido por la autoridad, por lo que una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el Dictamen consolidado derivado de la revisión de los Informes de precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

18. Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo solicitudes de información, requiriendo que se confirmara o rectificara la contratación de servicios realizadas por el sujeto obligado con proveedores, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Nombre del proveedor	Número de oficio	Fecha de notificación
1	Facebook INC.	INE/UTF/DA/2128/2022	02-02-2022
2	Facebook INC.	INE/UTF/DA/3393/2022	21-02-2022

A la fecha de elaboración del presente oficio el prestador de servicios no ha dado respuesta, si de la documentación proporcionada por el mismo, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran gastos no reportados, éstos serán observados en el Dictamen correspondiente.

Confirmaciones con otras autoridades: (CNBV, UIF y SAT)

19. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la LGIPE, esta autoridad realizó las solicitudes detalladas en el **Anexo 6.1.**

Respecto a los oficios señalados con (1) en la columna "Referencia" del citado anexo, la CNBV, SAT y UIF han dado respuestas a las solicitudes enviadas, del análisis a las mismas no se identificó observación alguna.

Con relación a los oficios señalados con (2) en la columna "Referencia" del anexo señalado, a la fecha las autoridades, han dado respuesta parcial o no han dado respuesta



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

a las solicitudes de esta autoridad; si derivado de las respuestas proporcionadas se identificaran observaciones, se informará en el dictamen de precampaña.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56,331,332,344 y 348 del RF.

Casas encuestadoras

20. Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo solicitudes de información, como se detalla en el **Anexo 8.2.3** del presente oficio.

A la fecha del presente oficio, no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad; por lo que, una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos serán objeto de observación en el momento procesal oportuno.

Organismos Públicos Locales

21. Con el fin de allegarse de elementos que permitan conocer el método de selección que los sujetos obligados informaron a la autoridad electoral local que utilizarían para la selección de sus candidaturas, esta autoridad fiscalizadora realizó una solicitud de información conforme lo siguiente:

Consecutivo	Nombre	Número de oficio
1	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	INE/UTF/DA/2904/2022

A la fecha del presente oficio, la autoridad electoral local no ha dado respuesta al oficio remitido, por lo que una vez que se cuente con dicha información se analizará y los resultados obtenidos se informarán en el Dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes de precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

Se dan a conocer las observaciones anteriores, con el objetivo de que no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 443 y 445, de la LGIPE.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del RF, se le convoca a reunión de confronta el próximo 24 de febrero de 2022, de las 11:00 a las 11:30 horas, que se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, la cual permite la comunicación de texto, voz y video desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet.

Por lo anterior, se le solicita informe, a más tardar el día 23 de febrero de 2022 a las cuentas de correo electrónico oficialia.utf@ine.mx; mario.jimenez@ine.mx; fernando.rendon@ine.mx, los datos de las personas a quienes usted desea se les envíe la invitación correspondiente, en el formato siguiente:

Comité	Nombre Completo	Cargo	Cuenta de correo electrónico	Número de teléfono de contacto

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico-contables sobre las observaciones contenidas en el presente oficio, para que esta UTF determine lo que en derecho proceda al someter a consideración de la COF, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución derivado de la revisión realizada; igualmente, le informo que con motivo de la confronta se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Finalmente, considerando que derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, a consecuencia del virus SARSCoV2 (COVID 19), esta autoridad fiscalizadora privilegia las comunicaciones y diligencias en la vía electrónica, por tal razón se adjunta al presente oficio el acta de conclusión de la revisión para que, junto con el escrito de respuesta, se presente firmada por el personal de su instituto político autorizado para ello, en el Sistema Integral de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
VARGAS ARELLANES JACQUELINE



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/3372/2022

ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de precampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

Firma electrónica del oficio

5A96AF0456DA60D5C2FBE629B3AFB176CFE06F4831C088D407394C8A940CEC49

Cadena original del oficio

| | VARGAS ARELLANES JACQUELINE | JACQUELINE.VARGASA | TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | INE/UTF/DA/3372/2022 | PRECAMPaña | ORDINARIA | 2021-2022 | LOCAL | 21-02-2022 21:22:22 | |

Sello digital del oficio

27E3DEBAA9CE5B523DAC5D9086331DEB3D0BCF6D

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de notificación del oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

**La alteración o modificación del presente documento implica responsabilidad penal, por lo que en caso que éste sea modificado o alterado se dará vista a la autoridad competente para determinar lo procedente.*